



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN
JOAQUÍN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMSJ/AG/002/2024

PROMOVENTE: ARQ. RICARDO
ASTUDILLO SUÁREZ SECRETARIO
GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

ASUNTO: SUSTITUCION DE
REPRESENTACION DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de San Joaquín, Querétaro, a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de San Joaquín, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Lic. Alejandro Vega Aguirre
Secretario Técnico del Consejo Municipal de San Joaquín



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de San Joaquín



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN JOAQUIN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMSJ/AG/002/2024

PROMOVENTE: ARQ. RICARDO ASTUDILLO
SUÁREZ SECRETARIO GENERAL DEL
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

ASUNTO: SUSTITUCION DE
REPRESENTACION DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

San Joaquín, Querétaro, a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por el Arq. Ricardo Astudillo Suárez, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, ante la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.sanjoaquin@ieeq.mx con el folio 0023 en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro;¹ mediante el cual remiten los cambios y sustituciones de representación del Partido del Trabajo ante este Consejo; con fundamento en los artículos 1, 8, 35, fracción II, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;² 7 y 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;³ 1, 82, fracciones I, II y XI, 86, fracciones I y VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;⁴ la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta y sus anexos mismos que constan de cinco fojas útiles con texto por un solo lado.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.

Del escrito de cuenta se advierte que el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, sustituye a su representante propietario por quien

¹ En adelante el Consejo

² En adelante Constitución Federal.

³ En adelante Constitución Local

⁴ En adelante Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

figura como representante suplente del mencionado partido político ante este Consejo, sin acreditar representante suplente, en los términos siguientes:

CONSEJO	PROPIETARIO NOMBRE: <i>Juan Carlos Guerrero Trejo</i> CORREO: [Eliminado] TELÉFONO: [Eliminado] DOMICILIO: [Eliminado]
	SUPLENTE ----- NOMBRE: ----- CORREO: ----- TELÉFONO: ----- DOMICILIO: -----

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a **Juan Carlos Guerrero Trejo como representante propietario, sustituyendo a Ismael Reséndiz Ledesma y se omite señalar diversa persona como representante suplente del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo.**

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de San Joaquín, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**


Lic. Alejandro Vega Aguirre
 Secretario Técnico del Consejo Municipal de San Joaquín



Instituto Electoral del Estado
 de Querétaro
 Consejo Municipal
 de San Joaquín

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que si titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.